

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO

MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 812
AÑO: MMXVIII
MES: II
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

*"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"*

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 09 DE FEBRERO DE 2018 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

Resolución N° 56. Decretar la existencia de la Ordenanza de Creación del Servicio desconcentrado Municipal de Administración Tributaria "SEDEMATRI" y su Reglamento.

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR - ESTADO NUEVA ESPARTA

GACETA MUNICIPAL EDICION: EXTRAORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	<u>Resolución N° 56.</u> Decretar la existencia de la Ordenanza de Creación del Servicio desconcentrado municipal de Administración Tributaria "SEDEMATRI".	Pág.	
		04 al 09	

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO



GACETA MUNICIPAL Nro. 812

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

Abg. Oswaldo Martínez
Presidente del Concejo Municipal



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANUEL PLÁCIDO MANEIRO
CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal del municipio Maneiro, del estado Bolivariano de Nueva Esparta, en ejercicio pleno de las atribuciones legales que expresamente le confieren los artículos 175 y 179, ordinal 2º de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concatenación con los artículos 53 y 54, ordinal 1º, artículos 92, 95, ordinales 1º y 4º y artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA DE CREACIÓN
DEL SERVICIO DESCONCENTRADO MUNICIPAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SEDEMATRI**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza por objeto la creación del Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”, el cuál funcionará como un servicio municipal, sin personalidad jurídica propia. Se organizará como una entidad de carácter técnico, dependiente del Alcalde, correspondiéndole, entre otras, las siguientes competencias generales: La liquidación y recaudación de los tributos municipales, intereses, sanciones y otros accesorios, la aplicación de las Ordenanzas Tributarias y las tareas de fiscalización y control del cumplimiento voluntario, la aplicación de las normas tributarias sobre los derechos y obligaciones que de ello se deriven y las otras atribuidas a la materia.

ARTÍCULO 2º: Son atribuciones específicas del Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”:

- 1.- Dirigir y administrar el sistema de los tributos municipales, en concordancia con las instrucciones impartidas por el Alcalde y lo establecido en las Ordenanzas que rigen la materia.
- 2.- Participar y elaborar propuestas, para definir la política tributaria municipal y su incidencia en la vida local, y ejecutarlas de acuerdo a la normativa vigente.
3. Recaudar los tributos municipales, las multas, los intereses y demás obligaciones accesorias y emitir las solvencias municipales cuando corresponda.
4. Determinar las obligaciones tributarias y sus accesorios, y adelantar gestiones de cobro, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico municipal vigente y aquel que le corresponda por la vía supletoria.

5. Sistematizar, divulgar y mantener actualizada la información sobre la normativa, jurisprudencia y doctrina relacionada con los tributos municipales de su competencia.
6. Motivar, coordinar y controlar la inscripción y registro de los sujetos pasivos en su condición de contribuyentes o responsables.
7. Conocer, sustanciar y decidir sobre las solicitudes, reclamaciones y recursos administrativos, que le sean interpuestos por los contribuyentes de acuerdo con las previsiones del ordenamiento jurídico aplicable, así como evacuar las consultas que sean sometidas a su consideración a los fines de dejar establecida la jurisprudencia administrativa en materia tributaria.
8. Aplicar la Legislación Tributaria Municipal, Nacional o Estatal en vía supletoria, cuando proceda.
9. Fiscalizar e investigar todo lo relativo a la aplicación de las Ordenanzas, Reglamentos y demás Providencias Tributarias Municipales, inclusive, en los casos de exenciones, exoneraciones y rebajas, así como prevenir, investigar y determinar las contravenciones, defraudaciones e infracciones tributarias previstas en las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos e imponer las sanciones correspondientes.
10. Disponer lo relativo a la emisión y diseño de formularios, publicaciones y demás formatos o formas requeridas por la Administración Tributaria Municipal.
11. Desarrollar programas de divulgación e información tributaria municipal, que contribuyan a mejorar el comportamiento de los sujetos pasivos en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.
12. Elaborar mensualmente los informes económicos y estadísticos de los tributos municipales a los fines de mantener actualizada, la gestión del servicio en los ámbitos de su competencia.
13. Estimar las metas de recaudación y la incidencia económico fiscal de los incentivos tributarios establecidos en las Ordenanzas respectivas y evaluar el comportamiento de los ingresos, emitiendo las recomendaciones que los casos ameriten, así como realizar las evaluaciones pertinentes y tomar los correctivos que correspondan de manera oportuna.
14. Coordinar con las dependencias del Gobierno Municipal, con las Autoridades Competentes del Ejecutivo Nacional y Estatal, Entidades Públicas Gubernamentales o Dependencias Oficiales y demás entes públicos y privados, nacionales e internacionales, aquellas labores que deba ejecutar el “SEDEMATRI”, tendientes al mejor desarrollo de las funciones o actividades de la tributación municipal en la jurisdicción del municipio Maneiro del estado Bolivariano de Nueva Esparta.
15. Planificar, administrar y dirigir todo lo relacionado a programas y sistemas actualizados de información en el área de su competencia.
16. Otorgar, previa consulta y aprobación del Alcalde, las correspondientes Licencias o Autorizaciones, Permisos de Pequeños Comerciantes, Comercios Ambulantes, Comercios Eventuales, Espectáculos Públicos, Publicidad Comercial, Juegos y Apuestas Lícitas y cualquier otro permiso o solvencia que tenga relación con una actividad que se encuentre gravada por cualquier Ordenanza dentro del municipio Maneiro, una vez que se cumpla con el Ordenamiento Jurídico Urbano del municipio.

17. Velar por la correcta aplicación del Sistema de Administración Tributaria a su cargo, a fin de lograr eficientemente los objetivos del servicio, y en general, las demás que le correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico aplicable.
18. Elaborar el proyecto de Presupuesto del Servicio Autónomo para la consideración y aprobación del Alcalde y de la Cámara Municipal, cuya decisión es vinculante.
19. Administrar el presupuesto que le sea asignado para la ejecución de sus gastos, apegado al Ordenamiento Jurídico que rige la materia.
20. Establecer los mecanismos de control de la gestión, tanto Administrativa como Tributaria, que sean necesarias en el cumplimiento de sus obligaciones.
21. Administrar los Recursos humanos asignados de acuerdo al ordenamiento legal vigente.
22. Elaborar los informes financieros, contables y presupuestarios necesarios, y presentarlos al Alcalde y a la Cámara Municipal en el tiempo establecido por ellos.
23. Cualquier otra contenida en el Reglamento Interno que le corresponda por ley u Ordenanza o por delegación expresa del Alcalde.

ARTÍCULO 3º: El Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”, tendrá la siguiente estructura organizativa a nivel gerencial:

1. Despacho del Superintendente Municipal Tributario.
 - 1.1 División de Recursos Humanos
 - 1.2 Departamento de Auditoría Interna
 - 1.3 Departamento de computación y desarrollo de sistemas e informática
2. Las siguientes Gerencias, Divisiones, Unidades, y Departamentos:
 - 2.1 Gerencia General
 - 2.1 División de Servicios Jurídicos
 - 2.1 Unidad de Recursos Administrativos
 - 2.2 Sumario Administrativo
 3. Gerencia de Asistencia al Contribuyente y Divulgación Tributaria
 4. Gerencia de Fiscalización y Verificación de Deberes Formales
 - 4.1 División de Fiscalización
 - 4.2 División Verificación de Deberes Formales
 5. Gerencia de Recaudación y Administración
 - 5.1 División de Liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los funcionarios a cargo de las Gerencias enumeradas en este artículo, así como los jefes de División, Departamentos y Unidades, serán de libre nombramiento y remoción por parte del Alcalde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes ejerzan efectivas funciones de verificación y/o fiscalización, serán funcionarios de carrera y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 146 y 148 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como lo expresamente señalado en el artículo 17 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, sin menoscabo de las regulaciones que a tales efectos contengan, tanto la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, como el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 4°: El Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”, actuará bajo la dirección y responsabilidad de un Superintendente, designado por el Alcalde.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los cargos de Superintendente Municipal Tributario y Gerente General, tendrán un rango equivalente al de una Dirección de línea o Presidente de un Instituto Autónomo de la Alcaldía.

TÍTULO II DEL PRESUPUESTO Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO

ARTÍCULO 5°: Se destinará Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”, como asignación presupuestaria ordinaria, el monto que la Cámara Municipal apruebe en la Ordenanza de Presupuesto de cada año, que en ningún caso será menor al 4%, ni mayor al 6% inclusive, del monto de los ingresos que estime recaudar en cada ejercicio y los recursos extraordinarios que le sean asignados de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 6°: Una vez que entre en vigencia la presente Ordenanza, del Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”, éste asumirá todas las funciones y competencias de recaudación, verificación de deberes formales, fiscalización y determinación tributaria, las cuales a partir de dicha fecha, se regularán por lo establecido en esta Ordenanza, en el Reglamento Interno del Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”, y demás disposiciones municipales que sean dictadas en aplicación a las normas antes referidas, y de la Ordenanza de Servicios Autónomos Municipales del municipio Maneiro del estado Bolivariano de Nueva Esparta, y con carácter de supletoriedad, las del Código Orgánico Tributario en cuanto sean aplicables.

TÍTULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Hasta tanto la relación contractual entre el municipio Maneiro del estado Bolivariano de Nueva Esparta y la Sociedad Mercantil Servicios de Gestión Comercial C.A. (SEGECOM), tenga vigencia, las funciones recaudadoras establecidas en el Título II, artículo 6° de este instrumento normativo, seguirán bajo la responsabilidad y ejecución de la referida empresa, y una vez terminado dicho vínculo, bien de manera volitiva o por término legal del contrato, tales funciones serán asumidas plenamente por el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”

SEGUNDA: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el Alcalde dictará una providencia administrativa en la que se

especificará la estructura administrativa de cada una de las Gerencias, Divisiones, Unidades y Oficinas que componen el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI” con indicación de las funciones atribuidas a las mismas.

TERCERA: Hasta tanto el Concejo Municipal no establezca de modo general y mediante Ordenanza el sistema profesional de recursos humanos del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del municipio Maneiro “SEDEMATRI”, éste se regirá por lo que al efecto se prevea en el Reglamento Interno que dicte el Alcalde, el cual tendrá entre otros objetivos fundamentales garantizar la profesionalización del funcionario tributario que laborará en el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”.

CUARTA: A los fines de garantizar el eficiente funcionamiento del Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”, además del presupuesto ordinario con que contará este Servicio Autónomo, el cual se corresponde con el asignado en la Ordenanza de Presupuesto del año 2018, le será asignado a este Servicio Autónomo, una partida adicional presupuestaria con cargo al presupuesto de 2018, que garantice la cobertura de los gastos de organización y puesta en marcha del Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”. Tales partidas, una vez justificados los gastos por el Superintendente Tributario Municipal, serán acordados por el Concejo Municipal, a través del procedimiento de traspasos y/o creación de créditos presupuestarios adicionales.

QUINTA: Mientras el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”, no disponga de los recursos necesarios para crear y mantener su propia estructura funcional, recibirá el apoyo directo para el cumplimiento de sus funciones de la Dirección de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos, Sindicatura Municipal, Contraloría Municipal, o el Órgano del Control Interno de que disponga la Alcaldía, en las respectivas áreas de su competencia y con cargo al presupuesto de esas dependencias.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez que el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria “SEDEMATRI”, haya conformando su estructura, parcial o totalmente, se irán desincorporando los apoyos directos mencionados en este Artículo.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

ÚNICA: Queda derogada la Ordenanza de Creación del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMATRI), sancionada por el Concejo Municipal del Municipio Maneiro, en fecha 29 de diciembre de 2005, y debidamente publicada en Gaceta Municipal 109 del 30 de diciembre de 2005.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal. Dada, firmada y sella en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Manuel Plácido Maneiro, a los Seis (06) días del mes de Febrero de 2018.

Refrendado

Abg. OSWALDO MARTINEZ
Presidente del Concejo Municipal

Abg. ANDRY FIGUEROA
Secretaria del Concejo Municipal